



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (41/ISE/2024/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2024 0000385188.

En Camas, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Doña ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO, con NIF núm. ***3408**, actuando en nombre y representación propios, con domicilio en Sevilla, Calle Asunción núm. 82 Esc. 1 Planta 04 Pta. A, código postal 41011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2024 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2024 0000385188 para la contratación de la DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (41/ISE/2024/SC)

SEGUNDO.- Con fecha de 30 de noviembre de 2023 (PL -177/23), se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de forma favorable.

TERCERO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable CONT 2024 0121307561, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 14 de mayo de 2024.

CUARTO.- El 14 de mayo de 2024 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cantidad de 188.799,39 Euros (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA 39.647,87 Euros (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 228.447,26 Euros (DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS), por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dicho presupuesto está cofinanciado por **NEXTGENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. PLAN PIREP**, con 79,12 % % de Cofinanciación.

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 1 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2IxMWRjNjQ5ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana, **Medida:** CO2.I05 – Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP). **Otra normativa de aplicación:** Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021. **Código de referencia único:** 1F2-11 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN. **Hitos/Objetivos:** Conseguir rehabilitar energéticamente los m2 fijados en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público. Siendo el objetivo de control que se establece en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía la financiación y recepción, antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales. **Plazos temporales para su cumplimiento:** Trimestre Q2 año 2.026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

El 16 de mayo de 2024, mediante Resolución del Director General de la Agencia, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, tomando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para la adjudicación del contrato de DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (41/ISE/2024/SC), expediente número CONTR 2024 0000385188.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001454137, en fecha 17 de mayo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato para la DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (41/ISE/2024/SC), expediente número CONTR 2024 0000385188, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 13 de agosto de 2024, publicándose en el perfil del contratante el día 19 de agosto de 2024 número de referencia 2024-0001502916 y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto, documento contable número 0121997754, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de agosto de 2024.

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 2 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Doña ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO, con NIF núm. ***3408**, se compromete a la realización del contrato para el servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (41/ISE/2024/SC), expediente número CONTR 2024 0000385188, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo, a saber:

PUESTO	TITULACIÓN	TÉCNICO/A ADSCRITO/A
Dirección de Obra	Arquitecto	ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto técnico	PEDRO BERMEJO AGUAYO
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto técnico	ADELA GONZÁLEZ ANGULO

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

– **Compromiso asistencia y refuerzo al equipo técnico:** JAIME SARRIÁ LOZANO, ingeniero industrial, para que refuerce, asista y complemente el trabajo del equipo, permitiendo por tanto una mayor dedicación de los técnicos adscritos y una mejora del contrato, cuya función específica es Técnico especialista en dirección de obras de instalaciones.

– **Número de visitas mensuales:** Número de visitas mensuales ofertado por la persona adjudicataria para cada uno de los profesionales encargados de las siguientes funciones durante el plazo de ejecución:

Dirección de la obra	8
Dirección de ejecución de obra	8
Coordinación de seguridad y salud	12

– **Compromiso de presencia en obra:** Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, en un tiempo máximo de 8 horas, desde el requerimiento del responsable del contrato. Cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de sus funciones.

– **Compromiso de visitas semestrales en plazo de garantía:** La adjudicataria se compromete a realizar visitas semestrales para el seguimiento de la edificación y realización de subsiguientes informes a la Agencia, durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras, para entre otras cuestiones:

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 3 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asesorar a los usuarios sobre el funcionamiento de las instalaciones, así como resolviendo sus dudas en relación a las mismas.
- Asesorar a los usuarios en el mantenimiento tanto de las instalaciones como del edificio y espacios exteriores.
- Detectar con mayor celeridad patologías o problemas de la obra y comunicarlos a la Agencia.
- Asesorar y proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el inmueble, cuando así se le requiera.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- La documentación escrita que deba ser entregada en papel por la contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara. (Condición de carácter medioambiental conforme **art. 202 de la LCSP**).
- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 123.980,00 euros (CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 26.035,80 euros (VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 150.015,80 euros (CIENTO CINCUENTA MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por **NEXTGENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. PLAN PIREP**, con 79,12 % % de Cofinanciación.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana, **Medida:** CO2.I05 – Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP). **Otra normativa de aplicación:** Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021. **Código de referencia único:** 1F2-11 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN. **Hitos/Objetivos:** Conseguir rehabilitar energéticamente los m2 fijados en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público. Siendo el objetivo de control que se establece en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía la

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 4 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRiNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

financiación y recepción, antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales. **Plazos temporales para su cumplimiento:** Trimestre Q2 año 2.026.

Esta cantidad será abonada, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2024	G/42D/61010/00	41.326,85	8.678,64	50.005,49
2025	G/42D/61010/00	82.653,15	17.357,16	100.010,31

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

Al tratarse de un contrato vinculado a uno de obras, el plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas se computará a partir de la fecha del acta de inicio de las obras y será el que se fije para la ejecución de las mismas, todo ello con independencia de que el contrato continúe hasta la recepción y liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP):

Plazo de ejecución de la obra estimado: 18 meses
Expediente de obra vinculado: CONTR 2023 0000465439.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 julio de 2024 una garantía definitiva por importe de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.199,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410642295, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía de este contrato será el plazo de garantía de la obra a la que está vinculado.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 5 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2IxMWRjNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- La documentación escrita que deba ser entregada en papel por la contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara. (Condición de carácter medioambiental conforme **art. 202 de la LCSP**).
- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 6 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.

Fdo.: ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO.

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 7 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRiNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000385188

OBJETO: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (41/ISE/2024/SC

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se registrará por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Modelo de formalización electrónica de contrato

1

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 8 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNjQ5ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. **Inversión** 105 Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana - Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
70,2 %*	0 %*

* Datos del documento de la Componente e Inversión PRTR

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el etiquetado verde:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

Los tipos de actuaciones, que pueden ser objeto de financiación, contempladas en la cláusula quinta del Convenio se corresponden con el campo de Intervención 026bis del Anexo VI del Reglamento "Renovación de eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética", cuyos objetivos son:

- a) Lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2.019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios ,
- b) Lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación de las emisiones ex ante

1.a Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

En el Convenio no consta que las inversiones de las actuaciones estén vinculadas a Campos de Intervención del Anexo VII del Reglamento.

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

Parte 1 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el "principio DNSH" de la medida	Si	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 9 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNjQ5ZmUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1	Mitigación del cambio climático	X	Esta inversión persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético medio por encima del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.
2	Adaptación al cambio climático	X	Las actuaciones incluidas en esta inversión tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta media mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento. Las actuaciones contempladas pueden acogerse al campo de intervención 26bis del anexo del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con un coeficiente de cambio climático del 100 %.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	X	No se espera que la medida sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las medidas analizadas van encaminadas a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 10 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRiNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones contempladas hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 11 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRiNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4	Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Todas las actuaciones contempladas en la Medida se registrarán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos. Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo. Las actuaciones que se vayan a financiar con fondos del PIREP tanto local como autonómico deberán presentar un plan de gestión de residuos que suponga al menos la reutilización y reciclaje de al menos un 70% y se valorará positivamente las actuaciones que contemplen un porcentaje superior.
5	Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de		

	contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana

Medida: CO2.I05 – Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Otra normativa de aplicación: Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021

Código de referencia único: 1F2-11 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA EN JAÉN

Hitos: Conseguir rehabilitar energéticamente los m2 fijados en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía

Objetivos: Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público.

Siendo el objetivo de control que se establece en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía la financiación y recepción, antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales.

Plazos temporales para su cumplimiento: Trimestre Q2 año 2.026

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de 27 de mayo de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 13 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalizaciones

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital, en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de información, en relación con el acceso a la información y conservación de la documentación, en relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación, en relación con el cumplimiento de los hitos y

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 14 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRiNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objetivos, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

•Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, se considera incumplimiento muy grave:

No facilitar adecuadamente:

- la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por los subcontratistas.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
No facilitar adecuadamente la información solicitada para las inversiones financiadas con el PRTR	15 días naturales desde su requerimiento	En cada incumplimiento de requerimiento, 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido)

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MANUEL CORTES ROMERO		06/09/2024 12:24:22	PÁGINA: 15 / 15
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTFmN2lxMWRjNi05ZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	